

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 53-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON y CECILIA CHADA. No firma, por encontrarse en comisión oficial, el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER. -

DIJERON: Visto que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 15200/1 solicita, dado lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, la conformación de una única Comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación en el Concurso para cubrir: UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1” y UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3”, ambos de la Primera Circunscripción Judicial y UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1” y UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3”, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial, fijadas para los días 04/04/2024 (examen escrito) y 05/04/2024 (audiencias de conocimiento personal y examen verbal), a partir de las ocho treinta horas.-

Que, en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020, se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que con motivo de integrar Comisiones de Evaluaciones del Consejo de la Magistratura debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a la entonces Dirección Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios, cuyo monto se actualiza periódicamente.

Que, por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021 punto II), se homologó el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Champagnat, representada, en ese entonces por el Lic. Alejandro Giuffrida, en el carácter de Rector, y el Dr. Abel Ángel Albarracín, en el carácter de Decano de la Facultad de Derecho,

respectivamente, de la referida Universidad, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, en su carácter de Presidente, el que obra en ADM 2822/17 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que, en ese marco, se propone por tal Universidad a los Dres. Juan Ignacio Abadía, Silvia Estela Escobar y Gustavo Daniel Ferro. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica del Concurso para cubrir: UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1” y UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3,” ambos de la Primera Circunscripción Judicial y UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1” y UN cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3”, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial, a los siguientes profesores, que participarán de manera presencial en la ciudad de San Luis o remota, lo que se comunicará por el Consejo de la Magistratura:

- Dr. JUAN IGNACIO ABADÍA, DNI N° 29.112.886
- Dra. SILVIA ESTELA ESCOBAR, DNI N° 10.973.986
- Dr. GUSTAVO DANIEL FERRO, DNI N° 17.650.170

II) DISPONER que los currículums de los profesionales designados sean publicados en la página web del Consejo de la Magistratura y en la página web del Poder Judicial hasta la audiencia pública de evaluación.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Contable se arbitre lo pertinente para que, conforme a lo establecido en los Convenios Marco y Específico homologados por Acuerdo N° 414-STJSL-SA-2021, se dé cumplimiento a lo dispuesto mediante Acuerdo N° 482/2020, con las actualizaciones correspondientes, teniendo presente el Artículo Tercero del referido Convenio Específico; y provea de los insumos necesarios para el desarrollo de los exámenes escritos y las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal.-

Asimismo, la Unidad de Protocolo y Ceremonial, conforme a instrucciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura y en el marco del procedimiento que determine Secretaría Contable, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 482/2020.-

IV) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 04 de abril de 2024, a partir de las ocho treinta horas, para la realización del examen escrito y tener presente el uso del Salón Blanco del Palacio de Justicia y el Despacho de Presidencia del Consejo de la Magistratura, el día 05 de abril de 2024, a partir de las ocho treinta horas, con motivo de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal del concurso para los cargos mencionados en el punto I) del presente.-

V) DISPONER que queda afectado hasta la finalización de las referidas evaluaciones el personal administrativo asignado al Consejo de la Magistratura, personal de Unidad de Protocolo y Ceremonial y personal de la Oficina de Biblioteca y Jurisprudencia.-

VI) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial, sus Sub Secretarías y Departamentos, a efectuar las tareas pertinentes según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020 para el referido examen escrito y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 04 y 05 de abril de 2024; la disponibilidad de videoconferencia entre el Palacio de Justicia, integrantes del Consejo de la Magistratura y Profesores designados por sistema Cisco Webex el día 05 de abril de 2024 (si correspondiere según la modalidad de participación) y su grabación en archivos multimedia.-

VII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos, se arbitren las medidas necesarias para la disponibilidad de personal de maestranza en la Sala de Capacitación Informática el día 04 de abril de 2024, a partir de las ocho horas, y en Despacho de Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 05 de abril de 2024, a partir de las ocho horas.-

VIII) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el OFR 15200/1 con copia del presente Acuerdo al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondieren.-